

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Industria y Comercio, Dr. Edmundo Roca Vaca Diez debe concurrir a la Primera Reunión de Ministros de Industria y Comercio de los Países del Acuerdo de Cartagena en la ciudad de Bogotá (Colombia), a realizarse entre los días 26 y 29 de mayo, en representación de la República de Bolivia;

Que, para mantener el normal desenvolvimiento de la Administración Pública y mientras dure la ausencia del Titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar la atención a otro Ministro en funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza el viaje del señor Ministro de Industria y Comercio, Dr. Edmundo Roca Vaca Diez a la ciudad de Bogotá (Colombia), para asistir a la Primera Reunión de Ministros de Industria y Comercio de los Países del Acuerdo de Cartagena.

ARTÍCULO 2.- Mientras dure la ausencia del Titular de industria y Comercio, lo reemplazará el señor Ministro de Asuntos Campesinos y Agricultura, Cnl. Mario Candia Navarro.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Mario Velarde Dorado.